

Carta de cesión de acciones

Guayaquil, 4 de diciembre del 2020.

**SEÑORA
LUPE APOLONIA MENDIETA NUÑEZ
GERENTE GENERAL
FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A.
CIUDAD. -**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente JORGE EUSEBIO MENDIETA ORTEGA, con C.C. 0900072380, por mis propios derechos, en mi calidad de accionista de la compañía FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A. con RUC 0990022704001 y signada con el Expediente No. 20103, cumpla en comunicarle que, en esta misma fecha, he cedido y transferido SESENTA Y CUATRO (64) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor MILTON VALENTIN MENDIETA NUÑEZ.

En razón de la anterior transferencia de acciones, solicitamos a usted, que en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía registre la referida cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A., y comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

Por la atención brindada, quedamos agradecidos.

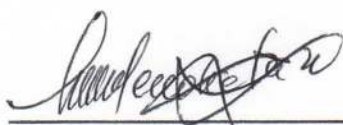
Atentamente,

"EL CEDENTE"



**JORGE EUSEBIO MENDIETA ORTEGA
C.C. 0900072380**

"EL CESIONARIO"



**MILTON VALENTIN MENDIETA NUÑEZ
C.C. 0901084350**

Guayaquil, 14 de diciembre del 2020.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo en vuestro conocimiento que el 7 de diciembre de 2020, he tomado nota en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía FABRICA DE HIELO EL NEVADO S.A. signada con el expediente No. 20103, la transferencia de las (64) sesenta y cuatro acciones, que el Sr. JORGE EUSEBIO MENDIETA ORTEGA en calidad de cedente realiza a favor de MILTON VALENTIN MENDIETA NUÑEZ en calidad de cesionario.

Cabe mencionar que las acciones que transfiere el Sr. JORGE EUSEBIO MENDIETA ORTEGA fueron producto de la herencia que recibió de su padre Sr. FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO, acto que fue perfeccionado mediante Escritura de Partición Extrajudicial emitida el día 28 de octubre del 2020 ante la ABOGADA ARACELY NATALY JAÉN RAMIREZ NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 158 del Código Civil, las acciones recibidas en calidad de herencia a favor del Sr. Jorge Mendieta Ortega no constituyen parte del acervo de la sociedad conyugal, por lo cual, no necesita la firma o rubrica del cónyuge para efectuar la transferencia.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, anexando para tal efecto, la carta de cesión de acciones, así como las copias de las cédulas de ciudadanía del cedente y cesionario.

Atentamente,



LUPE MENDIETA NÚÑEZ

C.C. No. 0900787961

GERENTE

Adj.: Lo indicado

LMN.

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **CEDULA DE CIUDADANIA**
No. **090007238-0**

APellidos y Nombres
MENDIETA ORTEGA
JORGE EUSEBIO

Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)

Fecha de Nacimiento 1946-08-13

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo HOMBRE

Estado Civil CASADO

Maria Teresa
Yulan Barriento





INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

E13332222

APellidos y Nombres del Padre
MENDIETA CRESPO FIDEL ALCIBIADES

APellidos y Nombres de la Madre
ORTEGA PONCE BLANCA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2020-10-06

Fecha de Expiración
2030-10-06

Director General


Prima del Cédulante


0917238 15



